

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN.
Calle del Carmen, núm. 22, principal.
Teléfono núm. 2542.



VENTA DE EJEMPLARES.
Elaborado en la Gobernación, planto 2014.
Número único, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 6.440.634,95 pesetas al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, con destino á reparación de las carreteras que desde las cuencas carboníferas conducen directamente á las estaciones ferroviarias.—Páginas 799 y 800.

Otro ídem íd. íd. para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de dos suplementos de crédito, importantes en junto 619.925 pesetas, destinados á Personal y Material del Instituto Geográfico y Estadístico, para la intensificación de los trabajos extraordinarios del Avance Catastral.—Página 800.

Otro ídem íd. íd. para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 150.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con destino á los que origine la celebración de una Exposición de Arte pictórico francés en Madrid y otra de Arte pictórico español en París.—Página 801.

Otro ídem íd. íd. para que presente á las Cortes un proyecto de ley restableciendo el impuesto de 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones de carbón mineral.—Página 801.

Otro ídem íd. íd. para presentar á las Cortes un proyecto de ley reformando el impuesto de transportes por las vías terrestres y fluviales.—Páginas 801 á 803.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto promoviendo al empleo de General de división al de brigada D. Joaquín Pacheco y Yanguas.—Página 803.
Otro ídem al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Pío López Pozas.—Páginas 803 y 804.

Ministerio de Estado:

Real orden autorizando el funcionamiento de la Junta Consular de Reclutamiento de España en El Havre.—Página 804.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo el expediente incoado por D. Federico Tejedor Melero, Presidente del Asilo de Caridad de Valladolid, en solicitud de que á los bienes de referido Asilo se les declare exentos del impuesto sobre los de las personas jurídicas.—Página 804.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Clasificando de beneficencia particular docente los legados hechos por D. Jorge y D. Antolín Ajuria Aguirre, para establecer una Escuela gratuita en Urdica.—Página 805.

Ídem íd. íd. la Institución Maestría de Benusa (Navarra), fundada por D.^a Juana María de Alcor.—Página 805.

Ídem íd. íd. el premio Alvarez Alcalá, legado á la Academia de Medicina por don Francisco Alvarez Alcalá.—Página 805.

Concediendo audiencia á los representantes é interesados en los premios instituidos por D. José Peñafort, en Barcelona.—Página 805.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando el extrvicio del título de Maestra de primera enseñanza elemental expedido en 10 de Abril de 1902 á doña Blanca Fillat y Moré.—Página 805.

Ídem íd. íd. de Maestro de primera enseñanza elemental expedido en 10 de Octubre de 1880 á D. Aníbal Manso y Villostada.—Página 805.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración civil.—Página 805.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Sección de Puertos.—Declarando caduca la concesión hecha á don Policarpo Liso y D. Eulasio Echegaray por Real orden de 28 de Noviembre de 1893 para construir en la ría de Colindres en el puerto de Santaña (Santander) unos diques y muelles.—Página 805.

Autorizando á D. Manuel Ruiz Santisteban para construir en la playa comprendida entre Cabo Menor y Cabo Mayor, término municipal de Santander, una galería balneario.—Página 806.

ANEXO 1.º—BOLETA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía anónima de seguros El Día, Banco Nacional de México, Fomento de Industrias Modernas, Sociedad de seguros International Fidelity Insurance Co., Compañía de seguros La Germania, Sociedad Hidráulica Santillana, London Assurance Corporation y Sociedad Cooperativa de seguros generales. SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad que se mencionan.

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Continuación de la relación número 246 de créditos por Obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

N. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
N. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
N. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 6.440.634,95 pesetas al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, con destino á reparación de las carreteras que, desde

las cuencas carboníferas, conducen directamente á las estaciones ferroviarias.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Augusto González Besada.

Á LAS CORTES

Para facilitar el transporte de carbón, allanando con ello las dificultades que se presentan para el abastecimiento de las poblaciones, se hace indispensable man-

tener en el mejor estado posible aquellas carreteras que desde las cuencas carboníferas conducen más directamente á las estaciones de ferrocarriles, según las corrientes del tráfico.

No bastando para repararlas los créditos consignados en el vigente presupuesto, ya comprometidos en su casi totalidad, y debiendo, además, considerarse extraordinario y circunstancial el servicio que el Gobierno se propone realizar con la mayor urgencia para contribuir á la intensificación del tráfico, el Ministro

que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros, con la autorización de S. M. y con los requisitos exigidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede á un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, un crédito extraordinario de 6.440.634,95 pesetas, para ejecutar por Administración ó des-

tajos no superiores á 25.000 pesetas, la completa reparación de los tramos de carretera que figuran en la relación adjunta, y que son tránsito obligado desde las respectivas cuencas carboníferas á las vías férreas por donde se exportan sus productos.

Art. 2.º El importe de dicho crédito extraordinario se cubrirá con los recursos que determina el artículo 41 de la referida ley de Contabilidad.

Madrid, 25 de Junio de 1918.—El Ministro de Hacienda, Augusto G. Besada

RELACION de las carreteras de enlace de cuencas carboníferas con las líneas férreas más próximas, según las corrientes del tráfico á que se refiere el artículo 1.º del proyecto de ley de esta fecha.

PROVINCIAS	CARRETERAS	KILÓMETROS	Presupuesto de reparación. Pesetas.	CUENCAS CARBONÍFERAS QUE SIRVEN
Barcelona.....	San Fructuoso á Berga.....	1 al 22 y 4 al 46	525.665,00	Minas de Figols.
Córdoba.....	Córdoba á Almadén.....	49 á 75	143.000,00	Cuenca de Espiel y Villaharta.
León.....	Ponferrada á la Espina.....	1 á 66	986.236,00	Idem de Villabrinco.
Idem.....	Magdalena á Belmonte.....	1 á 49	656.208,00	Idem de Piedrafitá y Magdalena.
Oviedo.....	Sama de Langreo á Mieres.....	1 á 3 y 11 á 14	85.431,60	Idem de Langreo.
Idem.....	Adanero á Gijón.....	411 á 471	753.210,65	Idem de Mieres.
Idem.....	Trubia á la de la Magdalena á Belmonte.	1 á 31	250.000,00	Idem de Qairós.
Idem.....	Pola de Laviana á Nava.....	1 á 23	240.000,00	Idem de Langreo.
Idem.....	Inflesto á Villaviciosa.....	1 á 21	209.000,00	Idem del Manchón de Venon.
Idem.....	Inflesto á la Marca.....	1 á 12	80.000,00	Idem del Manchón de la Marca.
Tarragona.....	Gandesa á Tortosa.....	1 á 39	464.050,65	Idem de Mequinzenza.
Idem.....	Alcolea del Pinar á Tarragona.....	311 á 395	1.216.833,05	Idem.
Teruel.....	Idem.....	238 á 260	332.000,00	Minas de Gargollo, Esteruel y Beceite.
Idem.....	Teruel á Cortes.....	1 á 64	394.000,00	Idem de Riello y Portalumbre.
Idem.....	Beceite á la de Gandesa á Tortosa.....	1 á 10	105.000,00	Idem de Beceite.
TOTAL.....			6.440.634,95	

Madrid, 25 de Junio de 1918.—El Ministro de Hacienda, Augusto G. Besada.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de dos suplementos de crédito, importantes en junto 619.925 pesetas, destinados á Personal y Material del Instituto Geográfico y Estadístico, para la intensificación de los trabajos extraordinarios del Avance Catastral.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Augusto González Besada.

Á LAS CORTES

Acordada la ejecución del Avance Catastral en el plazo de diez años, y habiendo de preceder á los trabajos de división parcelaria que ejecuta el Ministerio de Hacienda, los que realiza el Instituto Geográfico y Estadístico, se hace indispensable dotar á este Centro de los medios necesarios para que pueda cumplir su cometido dentro de aquel plazo, si no se quiere correr el riesgo de una parali-

zación de dichos trabajos en fecha no muy lejana, con evidente daño para la riqueza pública.

En el proyecto de ley sometido en 1916 á la deliberación de las Cortes, se fijaba en 2.204.439 pesetas el total importe del presupuesto para ejecutar los trabajos topográficos en una extensión aproximada de 1.700.000 hectáreas anuales, con cuyo aumento se cuadruplicaba la labor que hasta entonces venía realizando el Instituto.

Dificultades surgidas posteriormente impidieron la realización de aquel plan orgánico, teniendo actualmente que cifrarse á la cifra de 1.246.000 pesetas que la Ley de 3 de Marzo de 1917 señaló para intensificar los trabajos en la primera anualidad, con cuyo crédito sólo ha podido obtenerse como resultado de la precedente campaña la mitad del rendimiento que el primitivo proyecto se proponía.

Para rectificar este plan, poniéndolo en armonía con el que por el Ministerio de Hacienda se sigue, el Ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros, con la autorización de S. M. y habiendo cumplido con las formalidades que exige el artículo 41 de la ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda pública, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, dos suplementos de crédito, importantes en junto 619.925 pesetas, con la siguiente distribución: 82.250 pesetas al capítulo 21, artículo 2.º, para todos los gastos de personal que pueda ocasionar en el presente año la ejecución del Avance Catastral, y 537.675 pesetas al capítulo 22, artículo 2.º, concepto 1.º, para indemnizaciones al personal en inspecciones y trabajos de campo, gastos de locomoción, jornales, guías, indemnizaciones por siembras y arbolados y gratificaciones al personal de la Sección de Artes gráficas en horas extraordinarias por destajos y ajustes.

Art. 2.º El referido importe de 619.925 pesetas, se cubrirá en la forma que determina el citado artículo 41 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 25 de Junio de 1918.—El Ministro de Hacienda, Augusto G. Besada.